

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: RODRIGO SERRANO y OTROS
DEMANDADO: LIBIA DEL CARMEN RESTREPO DE MACIAS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 68001-3103-011-2017-00313-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho el expediente, informando al señor Juez que se encuentra pendiente la fijación de nueva fecha para la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, en tanto la que se había fijado coincidió con la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura y las medidas de aislamiento social que dispuso el Gobierno Nacional por la pandemia (COVID-19). El expediente se encuentra totalmente digitalizado.
Bucaramanga, 3 de julio de 2020

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)
REF.: 2017-00313-00

En efecto y como se informa en la constancia Secretarial, está pendiente la fijación de nueva fecha para la realización de las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento.

Conforme lo dicho y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 103 del C.G.P. y 95 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con las medidas y protocolos expedidos a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID-19¹ donde se privilegia el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y en atención a fase en la que se encontraba el presente proceso, se dispondrá fijar nueva fecha para la realización de las audiencias de que tratan los artículos 372 y 372 del C.G.P donde se agotarán las etapas de la conciliación, práctica de pruebas, control de legalidad y/o saneamiento, fijación de los hechos y pretensiones, alegatos de conclusión y de ser posible la sentencia de fondo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: CONVOCAR a los extremos procesales y sus apoderados para que comparezcan a la **AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** (372 y 373 C.G.P.), a realizarse los días **VIERNES 16 Y LUNES 19 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)** a partir de las **8:30 AM.** SE ADVIERTE a las partes para que en la hora y fecha que se cita, asistan a efectos de practicar los interrogatorios oficiosos y demás pruebas que se encuentren pendientes. Se recuerda que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P.

SEGUNDO: PROTOCOLO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA: i.) La audiencia se realizará de manera virtual, esto es, sin

¹ Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo CSJSAA20-24 y Circular CSJSAC20-51, emanados del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, y la Circular DESAJBUC20-72 proferida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga-Santander, Resolución 844 del 26-may-2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Decretos 491 y 806 de 2020 expedidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: RODRIGO SERRANO y OTROS
DEMANDADO: LIBIA DEL CARMEN RESTREPO DE MACIAS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 68001-3103-011-2017-00313-00

desplazamiento a la sede judicial conforme las disposiciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura y en uso de las herramientas que para ello se han dispuesto **ii.)** se generará un link de acceso a la audiencia, el cual será remitido por el Juzgado por lo menos con un (1) día de antelación a los apoderados, testigos y demás intervinientes con las indicaciones para ingresar a la plataforma virtual **iii.)** las partes y sus apoderados deberán suministrar en un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, un número de contacto y un correo electrónico propios, así como de sus testigos y demás intervinientes, **iv.)** en la fecha y hora de la audiencia, los apoderados, partes y demás intervinientes ingresarán a la audiencia o videoconferencia a través del link que se les envíe. **v.)** cuando las partes, apoderados y demás intervinientes deban aportar algún documento en el desarrollo de la audiencia que resulte pertinente, verbigracia un poder, certificado de existencia y representación legal, etc., el mismo se remitirá a la cuenta institucional del Juzgado con antelación prudente a la fecha y hora que se convoca, lo anterior para agilidad y su buen desarrollo, **vi.)** los voceros judiciales deberán obrar con la diligencia, colaboración y disposición de que trata el artículo 78 del C.G.P. **vii.)** la audiencia, como lo indica el artículo 107 del C.G.P., se iniciará *“en el primer minuto de la hora señalada para ellas, aun cuando ninguna de las partes o sus apoderados se hallen presentes”*. **viii.)** se reitera que el medio de contacto institucional es el correo: j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Por secretaría se librarán las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con estado No 053 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría